

Ley N° 1060

Posadas, 10 de Enero de 1979.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES LEGISLATIVAS
CONFERIDAS POR EL ARTICULO 1º,
INCISO 4. 4. DE LA INSTRUCCIÓN N° 1/77
DE LA JUNTA MILITAR
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a donar al Estado Nacional Argentino-Prefectura Naval Argentina con destino a los Destacamentos “Oficial Nemesio Parma” y “Puerto Libertad”, respectivamente, bienes declarados en desuso en el edificio del ex – Casino Posadas, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR